



República de Chile

Provincia de Linares

Departamento de Educación

Unidad Jurídica

INSTRUYE INVESTIGACIÓN SUMARIA./

DECRETO EXENTO N° 1395-

Parral, 16 MAR. 2020

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1.988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de la Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
- c) Lo establecido en el Estatuto Administrativo Municipal, Ley N° 18.883.
- d) La Convención de los Derechos del Niño, promulgada por Decreto Supremo N° 830 de fecha 27 de Septiembre de 1990, emitido por Ministerio de Relaciones Exteriores.
- e) Lo establecido en el Estatuto Docente, Ley N° 19.070.
- f) Correo electrónico de fecha 26/02/2020 emitido por Don Víctor Valverde Romero, de fecha 26/02/2020.
- g) Lo establecido en Ley N°19.464.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante Correo electrónico de fecha 26/02/2020 emitido por Don Víctor Valverde Romero, Secretario Municipal (S), a Don Mario García Martínez, Jefe de DAEM Parral, en el cual informa de la solicitudes efectuadas en Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Parral, de fecha 25/02/2020.
- 2) Que en dicho Concejo Municipal se da cuenta del extravío y solicitan información sobre estatua "Caupolicán" perteneciente a Liceo Bicentenario Pablo Neruda.

- 3) Que, resulta necesario aclarar los hechos materia de dicha solicitud, especialmente sobre su veracidad, con la finalidad de aplicar las sanciones previstas e indagar sobre eventuales responsables.

DECRETO

- I. **INSTRÚYASE**, Investigación Sumaria, con el objeto de investigar, indagar y dirimir los hechos denunciados por el Honorable Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Parral, mediante Concejo Municipal de fecha 25 de Febrero de 2020.
- II. **DESÍGNESE**, a la luz de lo anterior, como Investigador a Don **DAVID IGNACIO JARAMILLO CONTRERAS**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], Encargado Comuna de Inventario del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- III. **SIRVA**, de suficiente notificación de lo precedente, la distribución de este Decreto por la Oficina de Partes respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/ARC/MGM/mrv.-

DISTRIBUCIÓN

1.- Investigador designado 2. Carpeta investigativa 3.- Ilustre Municipalidad de Parral 4.- Abogado D.A.E.M. Parral 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.

